



FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

Fundada el 22 de Abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipu 40 (Oeste) -

CP. 5400, San Juan Argentina



@federacionpatin



Federación Sanjuanina de Patin [www.fspatin](http://www.fspatin.com)

Resolución 07 /2023

Limitación cantidad de Pases

Visto:

- Artículo 133 "Limitación en la cantidad de Pases"

Y Considerando:

- Resolución 08/2011 y Resolución 11/2012
- Nota presentada por Club UVT, requiriendo contemplar pase de gemelas provenientes de otra Provincia para radicarse junto a su familia en San Juan
- Notas presentadas por Comités Técnicos, en relación a la disolución de categorías de distintos Clubes

El Consejo Directivo de la Federación Sanjuanina de Patín

Resuelve

ARTICULO 1º: Que la Institución que al cierre del Libro de Pases solicite la inclusión de más de un pase en la Categoría (Preinfantil a Junior) para poder recibir a hermanos gemelos o mellizos, podrá inscribirlos adjuntando la documentación que lo acredite, como así también dar cumplimiento a los requisitos según el tipo de pase.

ARTICULO 2º: Que la Institución que al cierre del Libro de Pases solicite la inclusión de más de un pase en la categoría (Preinfantil a Junior) proveniente de un Club que haya informado la disolución de esa categoría, podrá inscribirlo previa verificación por parte de los Comités Técnicos intervinientes, como así también dar cumplimiento a los requisitos según el tipo de pase.

ARTICULO 3º: Comunicar lo dispuesto, por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín

San Juan, 23 de Febrero de 2023.-

RUBEN A. SILLERO
Secretario FSP

NANCY A. HERRERA
Presidente FSP